



¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE EL SISTEMA POLÍTICO-ELECTORAL COLOMBIANO?

AUNQUE NO SE HAYA TENIDO UNA FUERTE EXPERIENCIA AUTORITARIA, COLOMBIA...

Sí presentó un período de alta **violencia bipartidista** entre los partidos **Conservador y Liberal**.

Y luego de la Constitución del 91, se ha caracterizado por tener un **sistema de partidos hiperfragmentado**.

Es decir, ha tenido **muchos partidos políticos** en la disputa electoral, lo cual genera **dificultad para generar coaliciones** y, por ende, **llegar a consensos**.

EL FRENTE NACIONAL (1958 – 1974) SE CARACTERIZÓ POR:

- 01 | Ser un **pacto bipartidista**, cuyo objetivo sería **reducir el nivel de violencia** entre liberales y conservadores.
- 02 | Causar **exclusión política** hacia partidos, movimientos y organizaciones **alternativas** (diferentes a los partidos tradicionales).
- 03 | Marcar el inicio de un período de **violencia política** dado por el surgimiento de las **guerrillas colombianas**.

Que, tras uno de los primeros acuerdos de paz entre el gobierno de Belisario Betancur, las FARC-EP y el Partido Comunista Colombiano...

Se derivó la creación del partido político **Unión Patriótica**, como **fuerza política alternativa**, con lo cual se pretendió dar una salida política al conflicto armado interno.

Sin embargo, tras el asesinato sistemático de gran parte de los militantes de este partido, **hecho conocido como el genocidio de la UP**, el conflicto se intensificó durante la década de los 80 y principio de los 90.

LUEGO, CON LA CONSTITUCIÓN DE 1991:

Se pretendió brindar las **garantías** necesarias para la **participación política** de la ciudadanía en sus diferentes expresiones.

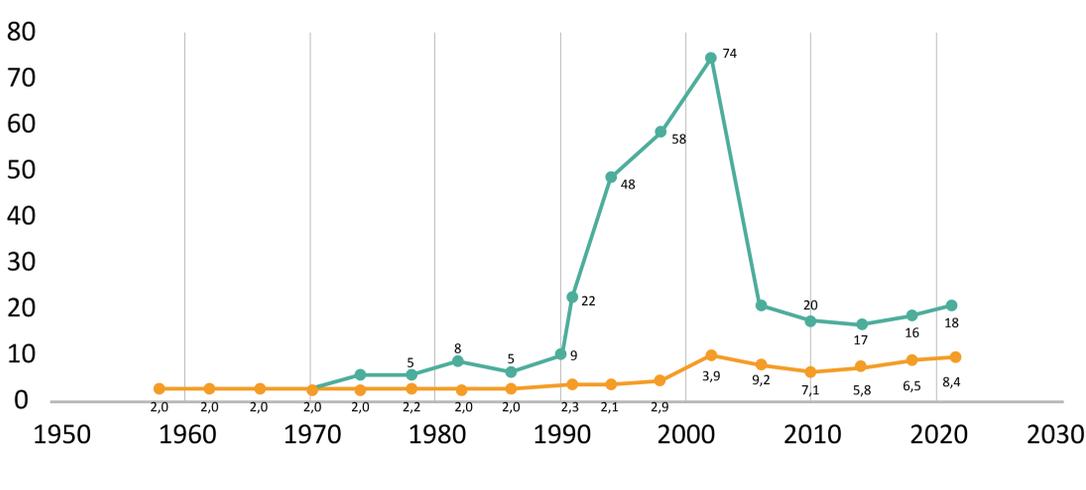
Buscó **acabar el monopolio bipartidista** que dejó el Frente Nacional.

Empezaron a participar en la contienda política **organizaciones indígenas, afrodescendientes, religiosas y movimientos alternativos**.

NO OBSTANTE...

- ▶ Estas nuevas garantías políticas, aunque respaldaron la participación ciudadana, **generaron una fragmentación del sistema de partidos**.
- ▶ Lo anterior debido a que grupos alternativos a los partidos tradicionales empezaron a conformarse a lo largo y ancho del país, dando paso a una **atomización de la participación política** a través de los partidos.
- ▶ De hecho, el **número efectivo de partidos (NEP)** aumentó luego de la promulgación de la Constitución del 91.

Comparación NEP vs N. partidos Senado 1958-2018



¿QUÉ HA PASADO HASTA AHORA?

Luego de la **Constitución del 91**, se emprendieron diversos **intentos de reforma política** en los subsiguientes gobiernos.

En estas reformas se intentaron solucionar algunos problemas como: **la exclusión en la participación, la violencia política y la hiperfragmentación del sistema**.

Y aunque aún existen retos, veamos algunas **medidas de las reformas ejecutadas**.

Reforma - Gobierno

Principales medidas

Reforma 2003

- 01 Adopción de **listas únicas** por organización política.
- 02 Prohibición de la **doble militancia**.
- 03 Creación de un **régimen de bancadas**.
- 04 Creación de un **umbral del 2%** para mantener **personería jurídica**.

Reforma 2009

- 01 **Sanciones** para organizaciones políticas con vínculos con **fuerzas ilegales**.
- 02 Incremento del **umbral del 2%** al 3%.
- 03 **Cuota de equidad** de participación de género.
- 04 **Democratización** interna de los partidos.

Reforma 2011

- 01 Adopción de **estatutos internos** de partido.
- 02 Definición de las funciones del **Consejo Nacional Electoral**.
- 03 Disolución de partidos que hagan uso de **violencia política y electoral**.
- 04 Aumento de **cuota de género** al 30% para composición de listas.

Referencias

- Dávila Ladrón de Guevara, A. (2002). Democracia pactada. El Frente Nacional y el proceso constituyente de 1991. Bogotá: Universidad de los Andes.
- García Sánchez, M. (2000). Elección popular de alcaldes y terceras fuerzas. El sistema de partidos en el ámbito municipal 1988-1997. Análisis Político (41), 84-98. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/80025>
- Pizarro Leongómez, E. (1997). ¿Hacia un sistema multipartidista? Las terceras fuerzas en Colombia hoy. Revistas Políticas (31), 82-105. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/76769>



ASIGNACIÓN DE CURULES EN EL SISTEMA POLÍTICO COLOMBIANO

LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER POLÍTICO...

- Se evidencia en la **conversión de votos en escaños** o curules.
- Está condicionada por las **reglas de juego** del sistema político-electoral.
- Las cuales, a su vez, están **limitadas** por quienes se encargan de su diseño.
- En ocasiones, este grupo de personas puede generar normas que **favorecen a ciertos sectores de la población**.

¿QUÉ SON LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES?

- Obedece a una división que se realiza para **elegir candidaturas a cargos públicos**.
- Esta división puede darse según el **número o tamaño de las circunscripciones**.
- En Colombia, las **circunscripciones se distribuyen de manera regular** (de acuerdo con el territorio) y especial (de acuerdo con grupos poblacionales específicos), excepto para las **elecciones presidenciales**, donde el país es una única circunscripción.
- Además, estas pueden ser **uninominales** (para asignar una sola curul) o **plurinominales** (para asignar varias curules).
- Por ejemplo, en la **circunscripción nacional de Senado** se encuentran en disputa hasta **102 curules** o escaños.

Circunscripciones Senado y Cámara de Representantes por número

Tipo circunscripción	Circunscripción	Número
Regular	Nacional	100 + 8 ¹
	Territorial	161 + 27 ²
Especial	Especial indígena	3
	Especial afrodescendiente	2
	Comunidad raizal	1
	Especial colombianos en el exterior	1
Transitoria (Acuerdo de paz)	CITREPs (periodo 2022 y 2026)	16
	Curules desmovilizados FARC-COMUNES (periodo 2018 y 2026)	5
Estatuto de la oposición ³	Segunda mayor votación presidencial	2
	Segunda votación presidencial	

FORMAS DE CANDIDATURAS Y VOTACIÓN

Existen las **individuales**, que se usan cuando **hay un solo cargo en competencia** (en circunscripciones uninominales), por ejemplo, para la presidencia.

O por **listas**, cuando hay diversos cargos en disputa. Aquí pueden identificarse las siguientes:

Lista

Lista cerrada y bloqueada

El orden está **preestablecido** y el votante **no puede alterarlo**. Solo se puede emitir un voto por persona.

Lista cerrada y no bloqueada

Conocida como **voto preferente**, pues el votante **puede alterar el orden** preestablecido. Se pueden emitir dos votos.

Lista abierta

El votante puede establecer una **nueva lista** tomando candidaturas de las diferentes organizaciones. Los votos se dan según la cantidad de escaños/curules.

POR ÚLTIMO, PARA CONVERTIR LOS VOTOS EN ESCAÑOS...

Se puede usar la **fórmula de mayoría**, donde las curules se adjudican en la medida en que la candidatura o el partido obtenga la **mayoría absoluta y relativa de los votos**. Es propia de las circunscripciones uninominales.

O a través de la **fórmula proporcional**, donde se otorgan los escaños dependiendo de la **cantidad de votos**.

También existen **umbrales**, los cuales establecen la necesidad de que los partidos alcancen un **determinado porcentaje de votos para lograr obtener escaños**.



En Colombia se usa el método **D'Hondt** (proporcional), para asignar escaños en las corporaciones públicas.

Referencias

- Ley 1909 de 2018. Por la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos de las organizaciones políticas independientes. 09 de julio de 2018.
- Nohlen, D. (2015). Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación. Instituto de la Democracia. Tecnos. Madrid.

1 Circunscripción regular nacional refiere al Senado de la República, que comprende 100 senadores elegidos por voto popular a nivel nacional; 2 senadores elegidos en representación de las comunidades indígenas a través de circunscripciones especial nacional; 5 pertenecen al partido Comunes por el lapso de ocho años, de acuerdo con lo pactado en el proceso de paz; 1 se asigna al segundo candidato con mayor votación en las elecciones presidenciales.

2 Circunscripción regular territorial refiere a la Cámara de Representantes, que comprende 161 representantes elegidos por circunscripción regular territorial por cada departamento y el Distrito Capital; 16 corresponden a las Circunscripciones Especiales de Paz (CITREP); 2 para las comunidades afrodescendientes; 16 corresponden a las Circunscripciones Especiales de Paz (CITREP); 2 para las comunidades afrodescendientes; 1 para las comunidades indígenas; 1 para los colombianos residentes en el exterior; 1 para la comunidad raizal; 1 para el candidato o candidata a la vicepresidencia de la fórmula que haya ocupado el segundo puesto en las elecciones presidenciales.

3 Se aplica la misma regla en las corporaciones públicas de elección popular de las entidades territoriales (gobernaciones, alcaldías distritales y municipales). Ver artículo 25 de la ley 1909 de 2018.



¿Y LA INCLUSIÓN DE LOS ACTORES EN EL SISTEMA POLÍTICO COLOMBIANO?

LUEGO DEL FRENTE NACIONAL...



Las organizaciones, partidos, movimientos y grupos de la población **diferentes a los partidos tradicionales** quedaron **excluidos** del escenario político-electoral.

Sin embargo, gracias a las **reformas** implementadas, la **inclusión de nuevos actores al sistema político se ha convertido en una constante.**

LA REPRESENTACIÓN ÉTNICA:

Se convirtió en una realidad con la **Constitución de 1991**, cuando se reconoce el país como un **Estado pluriétnico y multicultural.**

Además, se ha caracterizado por la **presencia de movimientos sociales** que logran articular a las diferentes comunidades.



Se destinaron circunscripciones especiales para la representación indígena, afrodescendiente y raizal en el Congreso de la República.

REPRESENTACIÓN DE OTROS ACTORES

Han logrado ganar espacios de representación, sin embargo, ha sido **fragmentado.**

Grupos provenientes de la **izquierda democrática y de aquellos que dejaron las armas** a través de procesos de paz.

Comunidades religiosas, como, por ejemplo, el **partido MIRA.**

LOS LIDERAZGOS REGIONALES HAN LOGRADO...

Adquirir mayor **representación política** debido a los procesos de descentralización política, como la **elección popular de alcaldes y gobernadores.**

Hacer frente a las diferentes **élites políticas centralizadas** a través de su gestión local.

Hacer notoria la participación de **liderazgos independientes o alternativos** a partidos tradicionales.

LA REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Luego del **Acuerdo de Paz**, se planteó la necesidad de darle visibilidad a las víctimas del conflicto armado.

Su representación se materializó con las **Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.**

Algunas medidas en favor de la representación de actores políticos y sociales

Representación	Medidas
Representación étnica	Circunscripciones especiales para comunidades indígenas en el Senado (2 curules) y Cámara de representantes (1 curul).
Representación étnica	Circunscripción especial para comunidades afrodescendientes en la Cámara de Representantes (2 curules).
Representación para víctimas	16 curules para la Cámara de Representantes, correspondientes a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREPs).

Referencias

- Guerrero, J., & Peñaranda, R. (1999). De las armas a la política. Bogotá: IEPRI-UNAL, Tercer Mundo Editores.
- O'Neill, K. (2003). Decentralization as an Electoral Strategy. Comparative Political Studies, 36(9), 1068-1091. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0010414003257098>



EL PAPEL DE LA OPOSICIÓN EN LA POLÍTICA COLOMBIANA

EL ESTATUTO DE OPOSICIÓN

Es una **garantía** para las colectividades que hacen parte del sistema de partidos.

Había sido ordenado desde la **promulgación de la Constitución de 1991**.

Y aunque se dieron **diversas iniciativas**, estas nunca se materializaron.

LUEGO, CON LA LEY 1909 DE 2018...

Y dentro de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz, se promulgó finalmente el **Estatuto de Oposición**, cuyo objetivo es **reglamentar el derecho al ejercicio de la oposición política**.

Además, busca **generar incentivos** para que los grupos políticos puedan ubicarse en el sector de la **oposición** con derechos y garantías.

El Estatuto concede **dos tipos de garantías:**

Derechos de la oposición

Bloque temático

Garantías de control del proceso en la corporación pública.

Acceso a la información y equidad en la comunicación.

Derechos de la oposición

Curul para la **segunda mayor votación**.

Acceso a las **mesas directivas**.

Posibilidad de controlar el **orden del día** una sesión por período.

Derecho a **sesión exclusiva para la exposición de postura** frente a los informes de rendición de cuentas y plan de desarrollo.

Acceso a **medios públicos y privados**.

Preferencia en el **acceso a la información pública**.

Derecho a réplica si hay un ataque directo o tergi-versación por parte del mandatario local

Acceso a **medios de la corporación**.

Fuente: tomado de Acuña Villarraga, Cruz Merchán & Uribe Mendoza (2020).

Referencias

- Acuña Villarraga, f., Cruz Merchán, C., & Uribe Mendoza, C. (2020). ¿Gobiernos minoritarios o coaliciones suficientes?: alcaldes elegidos y su representación en los concejos municipales. En F. Barrero Escobar, & E. Richard, Elecciones subnacionales 2019. Una redefinición de los partidos y de sus campañas electorales. (págs. 159-198). Bogotá: Fundación Konrad Adenauer Colombia. Obtenido de <https://www.kas.de/documents/287914/0/Libro+elecciones+2019+BAJA+2.pdf/9849cb45-ce82-9eee-e7ca-bc6f8dc0806e?version=1.0&t=1599657713260>